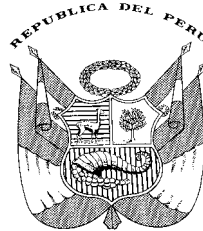


**“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”
“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012”**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA No. 0018-2007-
ED/UE 024**

PRIMERA CONVOCATORIA

**“Servicio de alquiler de local para el Consejo Nacional
de Educación”**

2007

ÍNDICE

CAPÍTULO

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA
- IV. CONDICIONES DE CARACTER TÉCNICO ECONÓMICO
- V. APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
- VI. ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS

- | | |
|------|--|
| No 1 | TÉRMINOS DE REFERENCIA |
| No 2 | CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR |
| No 3 | DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO |
| No 4 | PACTO DE INTEGRIDAD |
| No 5 | PROMESA FORMAL DE CONSORCIO |
| No 6 | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA |
| No 7 | FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA. |
| No 8 | FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA |
| No 9 | PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

La presente Adjudicación Directa Selectiva se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y modificatorias

1.2 REFERENCIA

Cuando en las presentes bases se menciona la palabra “**Ley**” se entenderá que se hace referencia al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Asimismo, cuando se aluda al “**Reglamento**” estará referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad Ejecutora : 024 – Sede Central
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA
Central Telefónica : 2155830 ó 215-5800 - Anexos: 2069, 1047.

1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Servicio de alquiler de local para el Consejo Nacional de Educación

1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial, es de S/. 68,250.00 (Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley. Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar. El valor referencial ha sido estimado con fecha 27 de febrero de 2007.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios.

1.7 SISTEMA

El sistema de contratación será el de **Suma Alzada**.
La modalidad es con financiamiento de la Entidad que contrata.

1.8 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El pago de los Derechos de Registro de Participación es de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en Calle Van de Velde 160, San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Horario de atención : 08:30 – 17:00
Teléfonos : 2155830 ó 215-5800 Anexo 2069, 1047

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su revisión en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

El participante que solicite ser notificado electrónicamente, según lo previsto en el artículo 108° del Reglamento deberá remitir una carta consignando el correo electrónico a utilizar, su razón social, N° de R.U.C., debiendo ser suscrito por su representante legal.

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los postores interesados se registren en el Ministerio de Educación, pagando el derecho correspondiente, de acuerdo al Art. 61° del Reglamento de la Ley.

1.9 ORGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Comité Especial designado para tal efecto, será el encargado de llevar adelante el Proceso de Selección, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley.

1.10 DE LOS POSTORES

1.10.1. Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas acreditadas como tales que tengan capacidad operativa para proporcionar los servicios materia del presente proceso de selección, que en su caso estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en los Registros Públicos, a condición de que se registren como participantes sometiéndose al cumplimiento de las bases, a la Ley y a su Reglamento.

1.10.2. Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley y su Reglamento.

1.10.3. Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

1.11 DE LOS GASTOS

Los gastos que ocasione el presente proceso de selección serán asumidos por el Ministerio de Educación, salvo los gastos de reproducción de documentos.

1.12 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

La prórroga o postergación de las etapas en un proceso se determina por acuerdo del Comité Especial, lo cual se registrará en el SEACE modificando el cronograma original y se comunicará a todos los participantes del proceso de selección en la propia Entidad o al correo electrónico que hayan consignado previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 108° del Reglamento.

La fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro, podrá ser postergada por el Comité Especial, por causas debidamente sustentadas, de conformidad con el Art. 30° de la Ley, en concordancia con el Art. 84° del Reglamento.

1.13 CANCELACIÓN DEL PROCESO

De conformidad a lo estipulado en el artículo 34° de la Ley, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.

En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

CAPITULO II

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 76°.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED.
- Ley N° 28927, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007”.
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”.
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección.

CAPITULO III

DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA

3.1 DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectuará a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEADE), mediante invitación, debiéndose convocar a por lo menos tres (3) proveedores y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa – PROMPYME y publicada en el SEACE.

3.2 CRONOGRAMA

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	06/08/2007
Fecha de Registro de Participantes	07/08/2007 al 15/08/2007
Plazo de Presentación de Consultas y Observaciones	07/08/2007 al 09/08/2007
Fecha de Absolución de Consultas y de Observaciones	10/08/2007
Fecha de Integración de las Bases	13/08/2007
Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas.	20/08/2007 hasta las 17:00 p.m. en la mesa de partes (módulo de atención al público) del Ministerio de Educación
Evaluación y Calificación de Propuestas	20/08/2007 al 21/08/2007
Otorgamiento de la Buena Pro	21/08/2007

3.3 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

Los participantes en el proceso de selección podrán formular consultas a las bases o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos respecto a ellas, las que deberán ser presentadas por escrito dirigidas al Presidente del Comité Especial, en la Oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 17:00 horas.

Los pliegos de consultas y observaciones podrán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto (MS Word).

No se aceptarán consultas fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

3.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

El Comité Especial absolverá las consultas y/u observaciones y aclarará las Bases, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de consultas y/u observaciones al correo

electrónico de los participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículo 108° del Reglamento.

Asimismo, los participantes de los procesos de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de consultas y/o observaciones, en la oficina del Área de Procesos Menores (C-101-A) ubicada en el Primer Piso del Pabellón "C" de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las consultas absueltas así como toda aclaración o enmienda formarán parte integrante de las Bases y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado, se tendrá como no presentada.

3.7 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A CONSUCODE.

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Este pronunciamiento será debidamente motivada y expresado de manera objetiva y clara.

Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE este deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

3.8 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Absueltas las consultas y/u observaciones o recibido el pronunciamiento de CONSUCODE respecto a las observaciones elevadas ante dicha institución, el día hábil siguiente el Comité Especial deberá integrar y publicar las Bases Integradas en el SEACE.

3.9 PRESENTACION DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El cronograma se detalla en el numeral 3.2 y los procedimientos correspondientes en los capítulos V y VI de las presentes bases.

Los Actos de Recepción de Propuestas, Apertura de Sobres, y Otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Privado.

El Acto Privado de Presentación de Propuestas se llevará a cabo en mesa de partes (módulo de atención al público) del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja, según el cronograma indicado en el numeral 3.2 de las presentes Bases.

CAPITULO IV

CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ECONÓMICO

4.1 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN

Todos los documentos que deben presentarse en el marco de la presente Adjudicación Directa Selectiva se harán en idioma castellano o en su caso, acompañados de traducción oficial. En el caso que exista discrepancia entre el texto original y su traducción en idioma castellano, prevalecerá la última. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

4.2 DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en original mecanografiadas en idioma castellano o, en su defecto, acompañadas de traducción oficial, numeradas y visadas en todas las páginas que contengan información del postor o su representante legal autorizado en dos (2) sobres, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, perfectamente cerrados e identificados con su membrete, según el siguiente modelo:

SOBRE Nº 1 PROPUESTA TÉCNICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Adjudicación Directa Selectiva Nº 0018-2007-ED-UE 024 - Primera

Convocatoria

“Contratación del servicio de Alquiler de Local para el Consejo Nacional de Educación”

Nombre o Razón Social:

SOBRE Nº 2 PROPUESTA ECONÓMICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Adjudicación Directa Selectiva Nº 0018-2007-ED-UE 024 - Primera

Convocatoria

“Contratación del servicio de Alquiler de Local para el Consejo Nacional de Educación”

Nombre o Razón Social:

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presenta, el Comité Especial se reserva el derecho de realizar la verificación de lo mencionado en las propuestas presentadas, comunicando al CONSUCODE los hechos que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno; la última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier

medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases.

4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA (ORIGINAL):

(A) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

1. Índice de la propuesta, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento. La omisión del índice no descalificará la propuesta.

Esta documentación necesariamente debe ser presentada. La inexistencia de algún documento invalida la propuesta no pudiendo ser evaluada y quedando automáticamente descalificada. En caso de detectarse defectos de forma (omisiones o errores) que el Comité Especial considere que no modifiquen el alcance de las propuestas, podrán ser subsanadas en el plazo que le establezca el Comité Especial, el cual no podrá exceder de los dos (02) días de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

1. Carta de presentación y declaración jurada de datos del postor, según modelo del Anexo N° 02. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
2. Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento, según modelo del Anexo N° 03..
3. Pacto de Integridad, según el Anexo N° 04. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
4. Promesa de consorcio, en el caso que corresponda, según modelo del Anexo N° 05, cada uno de los consorciados presentará por separado los documentos contenidos en los numerales, 1, 2, 3, 5 y 6.
5. Declaración Jurada del Cumplimiento de los Términos de Referencia, según modelo del Anexo N° 06. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
6. Copia de la Constancia de Inscripción Electrónica en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios de CONSUCODE. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
7. Copia del D.N.I. del Representante Legal y accionistas.
8. Copia simple de la ficha o partida registral donde conste inscrito el inmueble en el Registro de Propiedad Inmueble materia de la propuesta presentada.

9. Deberán indicar mediante Carta Compromiso que la entrega del inmueble se realizará en perfectas condiciones, en la fecha prevista para la firma del contrato.
10. Constancia de Zonificación del Inmueble para el funcionamiento de oficinas administrativas
11. Copia Pago del Autoavaluo, Impuesto Predial y Arbitrios Actualizados al 2007.
12. Recibos de Agua, Energía Eléctrica y teléfono actualizados

(B) DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

“La documentación de presentación facultativa es aquella cuya presentación tiene por objeto acreditar determinadas características relacionadas con los factores de evaluación y calificación. De acuerdo a ello, de no presentarse un documento de esta categoría, solamente determinará la no asignación de puntaje en el correspondiente rubro en el que falte el documento, más no la descalificación del postor en la etapa de presentación de propuestas, para lo cual deben tener en cuenta los factores de evaluación y el criterio de evaluación”.

13. Formulario para Evaluación Técnica de la Propuesta presentada, la misma que deberá adjuntar los documentos solicitados en los Factores de Evaluación a efecto de comprobar los datos consignados para la calificación correspondiente (según modelo del Anexo N° 07).
14. Documentos sustentatorios (Factor de evaluación)
 - 14.1. Experiencia del Postor .- se considera como sustento de la experiencia la presentación de un máximo de dos (2) contratos en los últimos dos (2) años, según modelo del Formato 8.
 - 14.2. Ubicación del Inmueble .- se calificará de acuerdo a lo declarado por el postor sobre la ubicación del inmueble, según modelo del Formato 8.
 - 14.3. Instalaciones.- Se calificará de acuerdo a lo declarado en el Formato 8
 - 14.4. Personal Propuesto.-. Se deberá designar a un coordinador, para la atención y coordinación del servicio solicitado, de acuerdo a lo señalado en el Formato 8, pudiendo ser el mismo propietario.

SOBRE 2: PROPUESTA ECONÓMICA (ORIGINAL):

“La documentación de presentación de la Propuesta Económica es obligatoria y la falta de alguno de los documentos que se indican a continuación conllevará a la descalificación de la propuesta”.

La propuesta se presentará en original, y contendrá:

1. Monto total ofertado, de acuerdo al modelo del Anexo N° 09, indicando el precio en **Nuevos Soles**. Deberá incluir todos los tributos existentes o los que los sustituyan, seguros, transporte, de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, los costos directos o indirectos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar, utilidad del postor por todo el plazo de duración del

Contrato.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales, conforme a lo dispuesto por el artículo 120° del Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27738, que modifica el artículo 33° de la Ley, las propuestas económicas no deben exceder en más del diez (10%) por ciento el valor referencial, o ser inferiores al setenta (70%) por ciento del valor referencial; caso contrario, éstas serán devueltas por el Comité, teniéndolas por no presentadas.

En cumplimiento de la disposición del artículo 130° del Reglamento, el Comité Especial verificará las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, la descalificará, y posteriormente verificará a la propuesta que sigue en el orden de prelación.

4.4 **PRECIO**

El precio será expresado en **Nuevos Soles**, bajo el **Sistema de Suma Alzada**, y deberá incluir todos los tributos existentes o los que los sustituyan, seguros, transporte, los costos directos o indirectos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio materia del presente proceso.

4.5 **PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

El plazo mínimo de vigencia de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la firma del contrato en caso de resultar favorecidos.

4.6 **PLAZO DE EJECUCION**

El plazo del arrendamiento del inmueble, objeto de la presente adjudicación, se iniciará en la fecha que se indique en el Contrato respectivo, y tendrá una duración de 12 meses, entendiéndose éste como el periodo forzoso, pudiendo ser renovada dentro de los límites que señale la Ley de darse el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 1701 – Conversión de períodos - Arrendamiento .

4.7 **DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

De conformidad con el Artículo 217°, Inciso 2) del Reglamento, “**EL CONTRATISTA**” no presentará Garantía de fiel Cumplimiento ni por el monto Adicional de la propuesta, siendo suficiente la presentación de una Declaración Jurada en que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del contrato y de las especificaciones técnicas que forman parte del mismo, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, en caso de incumplimiento.

4.8 **FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO**

El pago mensual, se efectuará en forma adelantada, dentro de los diez días siguientes de la presentación de los siguientes documentos:

- a. Conformidad del servicio emitida por el Consejo Nacional de Educación.
- b. Presentación de la Factura y/o Comprobante de Pago correspondiente.

Los pagos se realizarán en Nuevos Soles, previa entrega por parte de **EL ARRENDADOR** de los comprobantes de pago por el 12% del Impuesto a la Renta, los cuales deberán abonarse en el Banco.

El pago señalado en el párrafo anterior se realizará a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria del contratista, para cuyo efecto el contratista presentará oportunamente a **LA ENTIDAD** su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

CAPITULO V

APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES Nº 1 y Nº 2

- 5.1.1 El Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor en acto privado, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 120º, 121º, 122º, 123º y 124º del Reglamento en lo que fuere pertinente.
- 5.1.2 Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor en lo referente al numeral 4.3 sean los solicitados en las Bases, la Ley y el Reglamento.
- 5.1.3 Forma de presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres separados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Las propuestas que se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01). La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para tal efecto.

Las propuestas que tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

- 5.1.4 Apertura de los sobres con las Propuestas Técnicas (Sobre Nº 1): A continuación el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

Después de recibidas las Propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los Sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por el numeral 4.3 de estas Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al Postor.

- 5.1.5 Defectos subsanables y no subsanables: Son los que se encuentran establecidos en el punto 4.3 de las presentes Bases. El Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días desde la presentación de la Propuesta Técnica para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto.

- 5.1.6 Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje **mínimo de ochenta (80) puntos**. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa..
- 5.1.7 Consideraciones que se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas económicas: Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.
- 5.1.8 Consideraciones que se tendrán en cuenta en el caso de empate: En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando el procedimiento establecido en el artículo 133° del Reglamento.
- 5.1.9 Publicación de la Buena Pro: Concluida la evaluación de las propuestas, el Comité Especial procederá conforme al artículo 135° del Reglamento. Notificará a través de su publicación en el SEACE, en la Sede Central del Ministerio de Educación y a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso, el mismo día de su realización, bajo la responsabilidad del Comité Especial.
- 5.1.10 Impugnaciones: Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

CAPITULO VI

ADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los postores se realizará en la fecha establecida en el cronograma.

METODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS:

La Evaluación de las Ofertas se realizan en dos etapas: la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Las Propuestas se evalúan empleando el Método del Costo Total, según el cual, el Puntaje Total de una Propuesta se calcula asignando puntajes para la Propuesta Técnica y para la Propuesta Económica

Para acceder a la evaluación económica es requisito indispensable obtener **como mínimo 80 puntos** en la evaluación de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° del Reglamento.

6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS

El Comité Especial verificará el cumplimiento de los términos de referencia, sobre esa base calificará a todos aquellos postores que en su oferta cumplan con dichos términos.

El Postor deberá cumplir con presentar la documentación obligatoria solicitada en el numeral 4.3 de estas Bases. Si el postor no cumple con presentar la documentación obligatoria se establece que No Califica y se rechaza la propuesta.

Factores de evaluación técnica (máximo: 100 puntos)

Se examinará la documentación obligatoria y aquella referida a los factores de evaluación indicados en el numeral 4.3 de las Bases, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

1. CRITERIOS DE EVALUACION TÉCNICA: Hasta 100 Puntos

1. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR. - Máximo 15 puntos

Experiencia del Postor:

El postor deberá presentar un máximo de dos (2) contratos de arrendamiento de los últimos dos (2) años.

-	Dos (2) Contratos	:	15 puntos
-	Un (1) Contrato	:	10 puntos

2. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL – Máximo 15 puntos

Se otorgará el máximo puntaje al postor que proponga a una persona que represente y coordine las obligaciones a que están sujetos en el Contrato a suscribir, pudiendo ser el mismo propietario.

3. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DEL CONTRATO – Máximo 70 puntos

3.1 Ubicación del local Máximo 40 puntos

- Pueblo Libre, Jesús María, Magdalena	:	40 puntos
- San Isidro, Lince, La Victoria	:	30 puntos
- San Borja	:	20 puntos

3.2 Área Total de operatividad Máximo 15 puntos

Teniendo en cuenta la operatividad y necesidad de espacio, se otorgará mayor puntaje al postor que oferte un Área Total mayor a 400.00 m², sin contar los Servicios Higiénicos, Cocina y Depósitos.

- Mayor a 400.00 m ²	:	15 puntos
- 400.00 m ²	:	10 puntos
- Menor de 400.00 m ²	:	00 puntos

3.3 Servicios Máximo 15 puntos

Se asignará el puntaje mayor al postor que oferte la mayor cantidad de Servicios Higiénicos, según lo mínimo solicitado en el Anexo "A" : Especificaciones Técnicas.

* Mayor a 3 Baños	:	15 puntos
* Al resto proporcionalmente	:	

Nota: Las propuestas técnicas no serán admitidas cuando no alcancen el puntaje mínimo de 80 puntos; en consecuencia no será necesario evaluar la propuesta económica respectiva, devolviéndose los sobres N° 2 a los postores no calificados.

En caso de que el postor no indique expresamente alguno de los factores señalados se considerará el puntaje "0" para el factor omitido, manteniéndose el puntaje del resto de factores.

6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS: 100 puntos

Las Propuesta Económica se evaluará, sobre un puntaje de cien (100) puntos, como sigue:

- Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor del 70% del Valor Referencial del presente proceso se tendrán por no presentadas.
- Atendiendo a que el presente proceso de selección es por precios unitarios y lo dispuesto en el artículo 130° del Reglamento, los límites antes indicados se establecen considerando los precios unitarios para cada tipo de servicio.

DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	Serán rechazadas las propuestas que superen el siguiente monto (más del 10% del Valor Referencial)	Serán rechazadas las propuestas que superen el siguiente monto (inferiores al 70% del Valor Referencial)
SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN	S/. 68,250.00 (Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)	S/. 75,075.00 (Setenta y Cinco Mil Setenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles)	S/. 47,775.00 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles)

- Se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte la propuesta de menor costo al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = (O_m \times PMPE) / O_i$$

Donde:

I	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Determinación de la Oferta con el mejor costo total

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de las evaluaciones técnicas y económicas. Las ponderaciones serán de siete décimas (0.7) para la evaluación técnica y de tres décimas (0.3) para la evaluación económica.

Así tenemos que para el postor i:

$$PCT_i = 0.7 \times P_{Ti} + 0.3 \times P_{Ei}$$

Donde:

PCT _i	=	Puntaje de Costo Total del postor i
P _{Ti}	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor i
P _{Ei}	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor i

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27633 que modifica la Ley 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración correspondiente. Cabe precisar que dicha declaración jurada se encuentra comprendida en el Anexo N° 03, por tanto a efecto que el postor se haga acreedor a la citada bonificación deberá cumplir con declararlo así en dicho anexo.

6.3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro se hará mediante acto privado en la fecha señalada en el cronograma del numeral 3.2. Todas las impugnaciones sobre el

acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

CAPITULO VII

DEL CONTRATO

El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del Anexo N° 09.

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, los plazos y el procedimiento para suscribir el contrato son los siguientes:

- 7.1. Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, la Entidad deberá citar al postor ganador, otorgándole un plazo mínimo de cinco (05) días hábiles y máximo de diez (10) días hábiles para suscribir el contrato. No obstante, si dicho postor tuviera antes del plazo mínimo establecido la documentación completa requerida, podrá presentarse a suscribir el contrato.
- 7.2. Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, la Entidad llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el inciso precedente. Si este postor no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- 7.4. Cuando la Entidad no cumple con citar al ganador de la Buena Pro o suscribir el contrato dentro del plazo establecido, el postor podrá requerirla para su suscripción, dándole un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles a la Entidad. En estos casos, la Entidad deberá reconocer a favor del postor una cantidad equivalente al uno por mil (1/1000) del monto total de su propuesta económica por cada día de atraso, computado desde el requerimiento y hasta la fecha efectiva de suscripción del contrato, con un tope máximo de cinco (05) días hábiles.
- 7.5. Vencido el plazo sin que la Entidad haya suscrito el contrato, el postor podrá solicitar se deje sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro. En tal caso, la Entidad deberá reconocerle una indemnización por el único concepto de lucro cesante, cuyo monto deberá ser sustentado por el postor y no podrá ser mayor al diez por cien (10%) del monto adjudicado; sin perjuicio de la responsabilidad que le pudiera corresponder al Titular o máxima autoridad administrativa de la Entidad o funcionario competente para la suscripción del contrato. De surgir alguna controversia, ésta será resuelta por el Tribunal.
- 7.3. Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 7.5. Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:
 - a) Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda (en caso de consorcio cada

uno de los consorciados deberá presentarla).

- b) En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
- c) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento.
- d) Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.
- e) Copia de la Constancia de Inscripción Electrónica en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios de CONSUCODE. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
- f) Copia simple del instrumento público donde se acredite la propiedad del inmueble materia de la propuesta presentada.

7.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° al 225° del Reglamento.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por sus Bases y lo que establece la Ley, y su Reglamento y las disposiciones legales vigentes.

8.1 IMPUGNACIONES

Se estará sujeto a lo estipulado en el Título V de la Ley y el Capítulo I del Título IV del Reglamento.

8.2 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Se ceñirá a lo establecido en el Título V del Texto de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento

8.3 DE LAS SANCIONES

8.3.1 En caso de comprobarse durante el acto de evaluación de propuestas o en la verificación posterior, la presentación de documentos falsos o declaraciones juradas con información inexacta, el Ministerio de Educación pondrá en conocimiento del CONSUCODE tales hechos, a fin que este organismo imponga las sanciones establecidas en el artículo 294º del Reglamento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

8.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el MED podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

ANEXOS

- No 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- No 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR
- No 3 DECLARACIÓN JURADA
- No 4 PACTO DE INTEGRIDAD
- No 5 PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
- No 6 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
- No 7 FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA
- No 8 DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PERSONAL DE MENSAJEROS
- No 9 FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
- No 10 PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
- No 11 DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE CLIENTES

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0018-2007-ED/UE 024 PRIMERA CONVOCATORIA

“Servicio de alquiler de local para el Consejo Nacional de Educación”

Los requerimientos técnicos que se deberán cumplir son los siguientes:

Ubicación y Accesibilidad

La ubicación deberá ser accesible en forma peatonal y vehicular desde avenidas o calles principales. Preferentemente el inmueble debe estar ubicado en Jesús María, Pueblo Libre o Magdalena.

Normatividad Urbana

La zonificación del terreno deberá incluir el uso a que va a estar destinado el inmueble materia de alquiler.

Infraestructura y Servicios

En la zona

La zona de ubicación del inmueble deberá contar con el equipamiento y mobiliario urbano debidamente habilitado y en buen estado y con todos los servicios básicos instalados (acceso vehicular y peatonal, agua, desagüe, energía eléctrica y telefonía)

En el Inmueble

El inmueble deberá tener las instalaciones de servicios en buen estado, considerando la conservación de los pisos, sanitarios, instalaciones eléctricas, puertas, ventanas, áreas verdes, etc. y deberá contar con un sistema de almacenamiento e impulsión de agua en buen estado. Se deberá verificar en lo posible ausencia de filtraciones en muros y techos. Adicionalmente el inmueble deberá contar con instalaciones de pozos a tierra suficientes para el normal funcionamiento de los equipos de oficina.

Condiciones Físicas

La propiedad debe contar con al menos 500m² de área construida distribuida de acuerdo a lo siguiente:

- Al menos ocho (08) ambientes para oficinas.
- Un (01) ambiente para sala de reuniones (para 30 personas)
- Al menos (01) ambiente para salas de reuniones (para 8 personas)
- Al menos tres (03) servicios higiénicos distribuidos de manera conveniente para el uso de las visitas y el personal.
- Un (01) garaje techado para un automóvil como mínimo.
- Un (01) ambiente para ser usado como almacén.
- Área de estacionamientos externos para cinco (05) automóviles como mínimo.

Seguridad

El inmueble deberá contar con la seguridad adecuada con la finalidad de proteger los bienes del Estado. Es decir instalaciones en condiciones que brinden seguridad al personal y a los equipos (rejas, puertas, ventanas en buenas condiciones)

Forma de Pago

El pago se realiza en forma mensual previa conformidad del Consejo Nacional de Educación.

Período del Servicio

El servicio regirá a partir de la suscripción del contrato y por un período de un (01) año.

Obligaciones del postor

Es obligatorio por parte del postor de realizar el pago en forma mensual del impuesto sobre arrendamiento de inmueble (12%) a la Superintendencia Nacional Tributaria. Además esta obligado a pagar el Impuesto Predial.

Obligaciones del CNE

El CNE está obligado a realizar los pagos por concepto de servicios públicos (arbitrios, alumbrado eléctrico, agua potable, teléfono, cable, Internet)

Garantía

El CNE pagará una garantía que cubre las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento equivalente al importe de 3 meses de alquiler. Con excepción de la indemnización por lucro cesante o daño emergente.

ANEXO Nº 02**CARTA DE PRESENTACIÓN****ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0018-2007-ED/UE 024
PRIMERA CONVOCATORIA****“Servicio de alquiler de local para el Consejo Nacional de Educación”**

Lima, de del 2007.

Señores
COMITÉ ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación a la Adjudicación Directa Selectiva Nº 0018-2007-ED/UE 024, Primera Convocatoria haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia para el presente proceso

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre Nº 1, detallamos lo siguiente:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO N°
	R.U.C.

RELACIÓN DE SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULARES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	
2.	
3.	

REPRESENTACION LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI:	
PODER INSCRITO EN:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa..... DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO Nº 03

DECLARACION JURADA

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0018-2007-ED/UE 024 PRIMERA CONVOCATORIA

“Servicio de alquiler de local para el Consejo Nacional de Educación”

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con D.N.I.:....., declaro bajo juramento que mi representada:

- a. No tiene impedimento para participar en la Adjudicación Directa Selectiva Nº 0018-2007-ED/UE 024, Primera Convocatoria, ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
- g. Se encuentra en capacidad de brindar los servicios ofertados, en los plazos previstos, expresados en su oferta.
- h. Ofrece servicios que SI (...) NO (...)* califican como nacionales de acuerdo al Decreto Supremo Nº 0003-2001-PCM y R. M. Nº 043-2001-ITINCI/DM.
- i. Asimismo, declaro que sí es (...) no es (...)* pequeña o microempresa.
- j. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato.
- k. Asimismo, que ofrezco como mínimo los TÉRMINOS DE REFERENCIA contenidos en las presentes bases

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 200_.

Firma y sello del postor

* Marcar sólo uno.

ANEXO N° 04

PACTO DE INTEGRIDAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0018-2007-ED/UE 024 PRIMERA CONVOCATORIA

“Servicio de alquiler de local para el Consejo Nacional de Educación”

Nombre o razón social del postor:....., debidamente representado por....., identificado con....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la presente Adjudicación Directa Selectiva;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Presidente del Comité Especial de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0018-2007-ED/UE-024, Primera Convocatoria, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, de del 2007

Los miembros del Comité Especial
Adjudicación Directa Selectiva N° 0018-2007-ED/UE-024
Primera Convocatoria

Firma y sello del postor

ANEXO N° 05

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0018-2007-ED/UE 024
PRIMERA CONVOCATORIA**

“Servicio de alquiler de local para el Consejo Nacional de Educación”

Los que suscriben, don identificado con DNI N°, representante legal de, con RUC N°, y don, identificado con DNI N°, Representante Legal de, con RUC N°, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nuestras representadas participan consorciadas en

Para tal efecto acordamos designar como REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMÚN del Consorcio a don, identificado con DNI N°.....; el mismo que cuenta con poderes suficientes para ejercitar los derechos y obligaciones que deriven de nuestra calidad de postores y , de ser el caso, del contrato hasta la conformidad de la prestación.

Asimismo, las obligaciones que asumirá cada empresa al interior del consorcio son las siguientes:

Empresa:

Obligaciones: *(Indicar claramente la obligación(es) que asume, así como el porcentaje de participación correspondiente).*

- 1.-
- 2.-

Empresa:

Obligaciones: *(Indicar claramente la obligación(es) que asume, así como el porcentaje de participación correspondiente).*

- 1.-
- 2.-

En caso que se nos otorgue la Buena Pro, y ésta quede consentida, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio.

(Ciudad), de del 2007

Firma y sello del Representante Legal
Empresa:

Firma y sello del Representante Legal
Empresa:

ANEXO N° 06

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0018-2007-ED/UE 024
PRIMERA CONVOCATORIA**

“Servicio de alquiler de local para el Consejo Nacional de Educación”

POSTOR: _____
Dirección: _____
Rep. Legal: _____
DNI. /L.E. : _____ (del representante Legal).

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Nuestra empresa se obliga a brindar todos los servicios ofrecidos de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0018-2007-ED/UE-024, Primera Convocatoria, a satisfacción del Ministerio de Educación, cumpliendo todos los Términos de Referencia establecidos en el Anexo N° 01; así como cumplir las demás prestaciones a título oneroso o gratuito incluidas en nuestra oferta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima, de del 2007.

Atentamente,

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO Nº 07**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0018-2007-ED/UE 024
PRIMERA CONVOCATORIA****“Servicio de alquiler de local para el Consejo Nacional de Educación”****INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

(Declaración Jurada)

1.- EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Adjunto _____ contratos como sustento de mi experiencia como postor y declaro bajo juramento que la información es fidedigna.

Cliente o Arrendatario	Nº de R.U.C. / D.N.I.	Fecha de Contrato	Monto Total de Contrato
		Del _____ al _____	
		Del _____ al _____	

2.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

Declaro que el inmueble ofertado en el presente proceso de selección se encuentra ubicado en el distrito de _____, provincia de Lima y Departamento de Lima.

3.- INSTALACIONES:**3.1.- Área Total de Operatividad:**

Declaro que el área total de operatividad disponible es de _____ m², sin contar con los SSHH, cocina y depósito.

3.2.- Servicios:

Declaro que el inmueble ofertado cuenta con _____ servicios higiénicos, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- * En el primer piso : _____
- * En el segundo piso : _____
- * En el tercer piso : _____

4.- COORDINADOR DEL CONTRATO

Por medio del presente se designa a _____ como coordinador de las obligaciones que están sujetas en el contrato a suscribir.

(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO Nº 08**FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA****ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0018-2007-ED/UE 024
PRIMERA CONVOCATORIA**

“Servicio de alquiler de local para el Consejo Nacional de Educación”

El precio total del alquiler deberá ser considerado en Nuevos Soles y deberá incluir el Impuesto General a las Ventas y todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades, carga y descarga de los bienes y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL UNITARIO	VALOR REFERENCIAL ANUAL
ALQUILER DEL LOCAL PARA EL CNE (INCLUIDO EL MES DE ADELANTO)	MESES	12		
03 MESES DE GARANTIA	MESES	03		

En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 130º del Reglamento, el Comité Especial procederá a verificar las operaciones aritméticas del postor que haya obtenido el mejor puntaje total.

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 09**Proforma de Contrato de Arrendamiento N° -2007-ME/SG-OGA-UABAS.****ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0018-2007-ED/UE 024
PRIMERA CONVOCATORIA**

“Servicio de alquiler de local para Consejo Nacional de Educación del Ministerio de Educación”

Conste por el presente documento el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, denominado en adelante el CONTRATO, que celebran, de una parte, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 024 con RUC N° 20131370998, con domicilio en calle Van de Velde N° 160, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado “EL ARRENDATARIO”, debidamente representado por el Secretario General,, identificado con D.N.I. N°, designado mediante Resolución Ministerial N°-2006-ED, de fecha y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 00000–2007-ED, de fecha y de la otra parte, el Sr. identificado con D.N.I. N° y con R.U.C. N° con domicilio legal en, Distrito de, Provincia y Departamento de Lima, que en adelante se denominará “EL ARRENDADOR”, en los términos y condiciones estipuladas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, aprueba el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 3.- Decreto Supremo N° 063-2006-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM
- 4.- Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- 5.- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 6.- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- 7.- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2006-ED.
- 8.- Decreto Supremo N° 003-2001-PCM, regula lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 064-2000, sobre la calificación técnica y económica por postores de bienes y servicios elaborados dentro del territorio nacional.
- 9.- Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional correspondiente al año fiscal 2007, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El Ministerio de Educación convocó con fecha de agosto de 2007 la Adjudicación Directa Selectiva N° 18-2007-ED/UE 024, para el “Servicio de alquiler de local para Consejo Nacional de Educación del Ministerio de Educación”, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases y con las formalidades prescritas en la Ley y el Reglamento.

La Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 18-2007-ED/UE 024, se otorgó a “**EL ARRENDADOR**”, dado que obtuvo el mayor puntaje en la evaluación técnico - económica, la misma que no fue impugnada.

“**EL ARRENDADOR**”, es propietario del inmueble ofertado, debidamente inscrito en la Partida No. del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Lima:

Ubicación :
Área :
Ambientes :
Instalaciones :

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

“**EL ARRENDADOR**” se compromete a alquilar a “**EL ARRENDATARIO**” el inmueble descrito en el último párrafo de la cláusula precedente, conforme a su Propuesta Técnica, la misma que forma parte integrante del presente contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación y accesibilidad:

Ubicación:, distrito de, Provincia y Departamento de Lima.

Normatividad Urbana:

El inmueble cuenta con una zonificación de R-4 y el local esta destinado para uso de oficinas y/o vivienda.

Infraestructura y servicios:

En la Zona.-

La zona cuenta con el respectivo equipamiento y mobiliario debidamente habilitado y en buen estado, asimismo con los servicios básicos instalados y perfectamente operativos de agua, desagüe, energía eléctrica y telefonía.

En el Inmueble.-

El inmueble cuenta con instalaciones de servicios en buen estado tanto de agua, desagüe, energía eléctrica y teléfonos; asimismo los pisos son de parquet y de granito, cuenta con sanitarios, con instalaciones eléctricas, y con instalaciones para el sistema computarizado en red en el primer y segundo piso.

Puertas y ventanas en buen estado, cuenta con áreas verdes, jardín exterior y jardín interior.

Asimismo el inmueble tiene un sistema de almacenamiento e impulsión de agua en buen estado y no existe ningún tipo de filtraciones en muros ni techos, también cuenta con la instalación de dos pozos de tierra en buen estado que permiten el normal funcionamiento de los equipos eléctricos de uso en las oficinas.

Condiciones físicas:

El inmueble tiene un área de terreno de m2 y área construida m2, material noble, de plantas

Descripción del inmueble
.....
.....

Seguridad:

El inmueble cuenta con la

Periodo del servicio:

El contrato de arrendamiento del bien inmueble será por doce (12) meses.

CLÁUSULA CUARTA: **PRECIO Y FORMA DE PAGO****PRECIO:**

El monto total de retribución que abonará “**EL ARRENDATARIO**” a “**EL ARRENDADOR**”, es el mismo costo total señalado en su Propuesta Económica, que forma parte integrante del presente, y que asciende a la suma de **S/.** (..... MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, por todo el plazo de duración del Contrato.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
ALQUILER DEL LOCAL PARA EL CNE (INCLUIDO EL MES DE ADELANTO)	MESES	12		
0.... MESES DE GARANTIA	MESES		

La retribución pactada se efectuará a un costo mensual de S/. (..... Mil y 00/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:

- * Primer Pago : S/. Nuevos Soles una vez suscrito el presente Contrato y de recibida la Orden de Servicio Correspondiente a un (01) mes de adelanto.
- * Sigüientes Pagos : S/. Nuevos Soles Correspondiente a los sigüientes meses

FORMA DE PAGO:

El pago mensual, se efectuará dentro de los diez días sigüientes de la presentación de los sigüientes documentos:

- a. Conformidad del servicio emitida por el Consejo Nacional de Educación.
- b. Presentación de la Factura y/o Comprobante de Pago correspondiente.

Los pagos se realizarán en Nuevos Soles, previa entrega por parte de **EL ARRENDADOR** de los comprobantes de pago por el 12% del Impuesto a la Renta, los cuales deberán abonarse en el Banco.

CLAUSULA QUINTA: **DECLARACIÓN JURADA**

EL ARRENDADOR declara bajo juramento que no tiene impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 9° de La Ley y que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de éste Contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA SEXTA : **PLAZO DE EJECUCION**

“**EL ARRENDADOR**” se obliga a alquilar a “**EL ARRENDATARIO**” el inmueble descrito por el período de doce (12) meses a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato, siendo dicho plazo renovable, previo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS A CARGO DE LA ENTIDAD

“**EL ARRENDATARIO**” se obliga a entregar a el “**EL ARRENDADOR**” una garantía equivalente hasta tres (03) meses de pago, la misma que asciende a la suma de S/., la misma que será devuelta en su totalidad al finalizar el contrato, previa verificación del inmueble por parte del arrendador.

CLAUSULA OCTAVA: DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

“**EL CONTRATISTA**” declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE EL ARRENDADOR:

- a. Evitar cualquier injerencia en las labores de **EL ARRENDATARIO**.
- b. Denunciar ante la autoridad policial los robos, saqueos, asaltos, entre otros, bajo cualquier modalidad delictiva que ponga en riesgo los bienes, poniendo de conocimiento de tales hechos a **EL ARRENDATARIO**.

OBLIGACIONES DE EL ARRENDATARIO:

- a. Contar con personal propio para las funciones de su competencia, el cual podrá ingresar a las instalaciones del inmueble. Para ello **EL ARRENDATARIO** garantizará la correspondiente seguridad al inmueble.
- b. Utilizar correctamente las instalaciones, cumpliendo con las normas técnicas de seguridad, sanidad e higiene, disponiendo que su personal se ajuste a las normas internas de seguridad y vigilancia.
- c. **EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar el servicio de energía eléctrica, agua potable, mantenimiento del inmueble y arbitrios correspondiente a su consumo desde su ingreso al inmueble, en forma mensual, una vez recibido el comprobante de pago respectivo por parte de **EL ARRENDADOR**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.
- d. **EL ARRENDATARIO** se compromete a resarcir a **EL ARRENDADOR** los daños que se puedan ocasionar en el inmueble durante la vigencia del presente Contrato, a excepción del deterioro habitual que se produce por el propio uso del mismo.

CLAUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente contrato las siguientes:

En caso “**EL ARRENDADOR**” o **EL ARRENDATARIO** incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.

“EL ARRENDADOR” haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.

“EL ARRENDADOR” paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

“EL ARRENDADOR” podrá solicitar la resolución del contrato, de conformidad con el inciso c) de Artículo 41° de la Ley, en los casos que “EL ARRENDATARIO” incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en el contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el Artículo 226° del reglamento”

Independientemente de la resolución del contrato “EL ARRENDADOR” será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –CONSUCODE, así como del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados y de las penalidades previstas en el presente Contrato, según corresponda. Asimismo, una vez recibida la carta notarial de resolución por “EL ARRENDADOR”, éste podrá recurrir al arbitraje de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título IV de El Reglamento.

De producirse perjuicios a “EL ARRENDATARIO”, Éste comunicará al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, a fin de aplicar las sanciones por el incumplimiento, conforme a sus funciones, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

Si surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá recurrir a los mecanismos de solución establecidos en La Ley y El Reglamento.

Cualquiera de las partes, o ambas, pueden poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en la Bases, en el Contrato o en el Reglamento.

Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o fuerza mayor, estableciendo los términos de la resolución. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, se liquidará en forma exclusiva la parte efectivamente ejecutada.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En caso de ambigüedad, dudas o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstas deben ser interpretadas en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente Contrato, sus anexos y demás documentos que forman parte integrante del presente Contrato, así como de acuerdo a La Ley y El Reglamento.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las partes, formalizados a través del Addendum respectivo; salvo aquellas situaciones reguladas expresamente por La Ley y El Reglamento.

“**EL ARRENDADOR**” no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y/O PREVISION PRESUPUESTAL

El financiamiento del presente Contrato será con cargo al Pliego 010 Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 024 – Ministerio de Educación – Sede Central, con la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios del Presupuesto del Año Fiscal 2007.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

“**EL ARRENDATARIO**” a través del Consejo Nacional de Educación del Ministerio de Educación, supervisará la adecuada prestación de los servicios a realizarse, quedando facultado a solicitar a “**EL ARRENDADOR**” las modificaciones y/o rectificaciones a que hubiere lugar, por su desempeño en el cumplimiento de los servicios a prestarse que consten en el presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS

“**EL ARRENDADOR**” indemnizará a “**EL ARRENDATARIO**” por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o de su incumplimiento por parte de “**EL ARRENDADOR**” y/o de su personal. Igualmente **EL ARRENDATARIO** indemnizará a **EL ARRENDADOR** por las mismas causas mencionadas.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- Bases del proceso de la
- Propuesta Técnica y Económica de “**EL ARRENDADOR**”.
- Los documentos que derivan del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes, señalados en este contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

Asimismo las partes pueden proceder en aplicación a lo establecido en el artículo N° 272° referido a Conciliación o 273° referido a Arbitraje del Reglamento.

En caso de aplicación de arbitraje, éste será resuelto según lo dispuesto en el artículo N° 273° y siguientes del Reglamento.

El Laudo arbitral es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se les cursarán válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte o al domicilio señalado en el presente contrato con cinco (05) días de anticipación.

Efectuada la liquidación del contrato, las partes renuncian a interponer cualquier reclamo judicial o extrajudicial posterior.

En señal de conformidad y ratificación de los términos que contiene el presente Contrato, lo suscriben las partes en triplicado de igual valor en Lima a los días del mes de del año 2007.

EL ARRENDATARIO

EL ARRENDADOR